

ACTA NÚMERO 6.

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERSONAS INTERVENTORAS DE CANDIDATURAS A PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

En Sevilla, a las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2.020, se reúnen, a través de Skype, los miembros de la Comisión Electoral que se relacionan:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretaria: D. Amparo Valdemoro Gordillo.
- Vocal: D^a. Rocío Suárez Corrales.

Constituyendo el objeto de la reunión proclamar a las personas interventoras de las candidaturas a personas miembros de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Único.- Comprobar las solicitudes y documentación aportada para la designación de personas interventoras de las candidaturas a personas miembros de la Asamblea General.

Por todo ello, **RESOLVEMOS**:

PRIMERO.- Que, habiendo finalizado el pasado día 31 de julio de 2020 el plazo de presentación de solicitudes para la designación de personas interventoras de las candidaturas a personas miembros de la Asamblea General, se hace constar la no presentación de solicitudes para la designación de dichas personas interventoras.

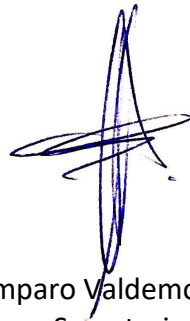
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 6 de abril de 2020.

TERCERO.- Remítase a la Comisión Gestora y a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo la presente Resolución, significándose la no inclusión de persona o entidad alguna en el Censo Especial de Voto por Correo por no haberse presentado solicitudes de inclusión al mismo.

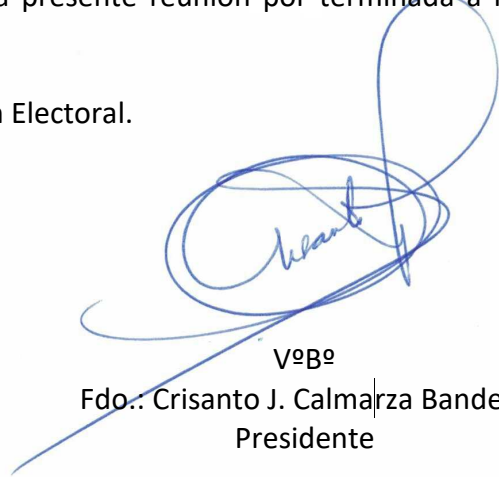
Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 14:15 horas.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria



VºBº
Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera
Presidente